

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Admítase por reunir los requisitos de la ley, la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** que a través de apoderada judicial instaura **AMPARO PORTOCARRERO VALENCIA** en contra del señor **MARCO TULIO MONTAÑO TORRES**.

Tramítese la presente demanda por el procedimiento verbal, en consecuencia, de la demanda y de sus anexos, córrase traslado al demandado por el término legal de veinte (20) días para que la conteste y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020 y atendiendo lo manifestado en la demanda, se ordena incluir al demandado señor **MARCO TULIO MONTAÑO TORRES** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Se reconoce a la abogada **MAYERLI CONSTANZA SANABRIA BAUTISTA** como apoderada judicial de la parte demandante en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 83
De hoy 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **046847bf52a5cc0572851dc9b85f1c58d9e6bee294a16b84fd32f06ef8b5b603**

Documento generado en 16/09/2020 06:32:01 p.m.